



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

gas
PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 25 JUL 1989

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA **27 JUN. 1989**
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-
TIAGO EN SUBSECTORES GEOGRAFICOS
ORIENTE Y SUR DEL AREA DE EXPAN-
SION URBANA.

SANTIAGO, - 8 JUN. 1989

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 64 /

CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC \$ _____
DEDUC 010 _____

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 024, de 10 de Febrero de 1989, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387 (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de definir un nuevo límite para el Subsector Geográfico N° 15 Florida Alta; reemplazar los Subsectores Geográficos N°s 16 Puente Alto-Camino Turístico Norte, 16a Puente Alto-Camino Turístico Sur, 17 Conurbación La Florida-Puente Alto, 18 Puente Alto Poniente, por los nuevos Subsectores Geográficos N°s. 15a La Florida-Tobalaba, 16a Puente Alto-Precordillera Oriente, 16b Puente Alto-Casas Viejas, 17a Conurbación La Florida-Puente Alto, Eje Central Av. Concha y Toro, 17b Conurbación La Florida-Puente Alto, Territorio Intermedio, 17c Conurbación La Florida-Puente Alto, Territorios Extremos, 18a Puente Alto Nor Poniente, 18b Puente Alto Centro Poniente, 18c Puente Alto Poniente-Sur, Camino Internacional; como asimismo determinar los límites, tramos y normas técnicas a estos nuevos Subsectores Geográficos; fijar además la vialidad estructurante en el Area de Expansión Urbana de la Comuna de Puente Alto y en parte del territorio de La Florida ubicada al Poniente de Avda. Tobalaba; todo lo anterior en conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-03 denominado "Normas Técnicas y Vialidad Estructurante en Area Expansión Urbana de Puente Alto y parte de La Florida", confeccionado a escala 1 : 20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Mapatep

ARTICULO 2º.- Modifícase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en la forma siguiente:

A Reemplázanse los incisos quinto y sexto del artículo 13º del Título II "NORMAS GENERALES APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA", por los siguientes nuevos incisos:

"Las disposiciones previstas en el inciso segundo de este artículo, no serán aplicables a los Subsectores Geográficos: 2 Lo Recabarrén-Manquehue; 3 Lo Curro; 4 La Dehesa-Lo Barnechea; 5 Balneario El Arrayán; 6 San Enrique-Apoquindo; 10 Reina Alta; 11 Peñalolén Alto; 11a Peñalolén Bajo; 12 Viña Macul; 12a Parque Viña Macul; 15 Florida Alta; 20 Escuela de Agronomía Universidad de Chile-La Platina; 29a Aeropuerto Sur; 29b Borde Norte Ruta 68; 29c Río Viejo, El Tranque, Las Mercedes; 29d San Pedro; 29f La Estrella, Borde Sur Ruta 68 y Pajaritos; 30a Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez; 30b Lo Boza-Retiro; 30d Resbalón, Casas de Pudahuel; 30f Borde Poniente Camino Noviciado; 15a La Florida-Tobalaba; 16a Puente Alto Precordillera Oriente; 17a Conurbación La Florida-Puente Alto, Eje Central Avda. Concha y Toro; 17c Conurbación La Florida-Puente Alto Territorios Extremos; 18a Puente Alto Nor Poniente; 18c Puente Alto Poniente-Sur, Camino Internacional.

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero de este artículo no serán aplicables a los Subsectores Geográficos: 3 Lo Curro; 10 Reina Alta; 15 Florida Alta; 20 Escuela de Agronomía Universidad de Chile-La Platina; 29a Aeropuerto Sur; 29d San Pedro; 29f La Estrella, Borde Sur Ruta 68 y Pajaritos; 30a Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez; 30d Resbalón, Casas de Pudahuel; 30f Borde Poniente Camino Noviciado; 15a La Florida-Tobalaba; 16a Puente Alto-Precordillera Oriente; 17a Conurbación La Florida-Puente Alto, Eje Central Avda. Concha y Toro; 17c Conurbación La Florida-Puente Alto Territorios Extremos; 18a Puente Alto Nor Poniente; 18c Puente Alto Poniente-Sur, Camino Internacional."

B Agrégase a la enumeración de los Sistemas Fundamentales de la Vialidad Intercomunal, Párrafo 1º, VIALIDAD, del título III "VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS, BOMBAS DE BENCINA Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ" el siguiente N° 13:

"13. VIALIDAD ESTRUCTURANTE EN AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO Y PARTE DE LA FLORIDA AL PONIENTE DE AV. TOBALABA-AV. LA FLORIDA".

C Modifícase el párrafo 1º VIALIDAD, en el N° 1. CARRETERAS DE ACCESO AL GRAN SANTIAGO, DEL TITULO III en el sentido de:

C1) Reemplazar en la letra e) Camino Macul Las Viscachas, el tramo señalado en el punto "e.3. Desde el Camino Departamental hasta Las Viscachas, 40 metros", por el siguiente nuevo tramo:

"e.3. Desde el Camino Departamental hasta Walker Martínez, 40 metros".

C2) Agregar a continuación del tramo definido en el punto e.3. los siguientes nuevos tramos:

"e.4. Av. La Florida, desde Walker Martínez hasta Diego Portales, 52 metros.

e.5. Camilo Henríquez, desde Diego Portales hasta Camino Internacional, 52 metros.

e.6. Camino a San José de Maipo, desde Camino Internacional hasta límite Comunal Puente Alto/San José de Maipo, 52 metros."

C3) Reemplazar en la letra f) Avenida Vicuña Mackenna, el tramo señalado en el punto "f.2. Desde Walker Martínez hasta la Plaza de Puente Alto, 50 metros", y el tramo señalado en el punto "f.3. Circunvalación por el Poniente de Puente Alto, 40 metros", por los siguientes nuevos tramos:

"f.2. Desde Walker Martínez hasta Salvador Sanfuentes, 50 metros.

f.3. Concha y Toro, desde Salvador Sanfuentes hasta Troncal San Francisco, 60 metros."

C4) Agregar a continuación del tramo definido en el punto f.3., los siguientes nuevos tramos:

"f.4. Concha y Toro, desde Troncal San Francisco hasta Luis Matte Larraín, 65 metros.

f.5. Concha y Toro, desde Luis Matte Larraín, hasta Las Nieves Oriente, 60 metros.

f.6. Concha y Toro, desde Las Nieves Oriente hasta Domingo Tocornal, 58 metros.

f.7. Concha y Toro, desde Domingo Tocornal, hasta Manuel Rodríguez (Plaza de Puente Alto), 50 metros.

f.8. Circunvalación por el Poniente de Puente Alto, 40 metros."

D Agrégase al final del Título III, "VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS, BOMBAS DE BENCINA Y CENTROS DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ", el siguiente párrafo:

"13. VIALIDAD ESTRUCTURANTE EN AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO Y PARTE DE LA FLORIDA AL PONIENTE DE AVDA. TOBALABA-AV. LA FLORIDA.

La Vialidad Estructurante en el área de Expansión Urbana de la Comuna de Puente Alto y parte de La Florida, al poniente de Avda. Tobalaba-Avda. La Florida, está conformada por las siguientes vías, cuyos anchos entre líneas oficiales se indican a continuación:

DIGO	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	COMUNA	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES mts.
1	Walker Martínez	Av. La Florida-Tobalaba	La Florida	25
2	Jerónimo de Alderete	Av. La Florida-Tobalaba	La Florida	25
3	Santa Julia	Av. La Florida-Jardín Alto	La Florida	15
4	Rojas Magallanes	Av. La Florida-Tobalaba	La Florida	20
5	Enrique Olivares	Venezuela-Jardín Alto	La Florida	20
6	Santa Inés	Av. La Florida-Tobalaba	La Florida	10
7	Santa Amalia	Límite Urbano Oriente La Florida-Tobalaba	La Florida	20
8	Trinidad	Límite Urbano Oriente La Florida-Tobalaba	La Florida Puente Alto	30
9	J. M. Carrera	Límite Comunal La Florida/La Granja-Santa Raquel	La Florida	20
9	J. M. Carrera	Límite Urbano Oriente La Florida-Av. La Florida	La Florida	20
10	San José de la Estrella	Límite Comunal La Florida/La Granja-Santa Raquel	La Florida	20
10	San José de la Estrella	Límite Urbano Oriente La Florida-Av. La Florida	La Florida	20
10	San José de la Estrella	Av. La Florida-Tobalaba	Puente Alto	25
11	General Arriagada	Límite Comunal La Florida/La Pintana-Santa Raquel	La Florida	20
12	María Elena	4 Oriente-Santa Raquel	La Florida	10
13	Troncal San Francisco (incluye canal)	4 Oriente-Concha y Toro	La Florida Puente Alto	60
13	Troncal San Francisco (no incluye canal)	Concha y Toro-Camino Interino Hospital Sótero del Río	Puente Alto	22

DIGO	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	COMUNA	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES mts.
13	Troncal San Francisco (incluye canal)	Camino Interno Hospital Sótero del Río-Camino In- ternacional	Puente Alto	30
14	San Pedro	Límite Urbano Oriente La Florida-Av. La Florida	La Florida	10
15	San Jorge	Límite Urbano Oriente La Florida-Av. La Florida	La Florida	10
15	San Jorge	Av. La Florida-Tobalaba	Puente Alto	20
16	Diego Portales	Límite Urbano Oriente La Florida-Las Nieves Orien- te.	La Florida	25
16	Diego Portales	Dulces-Av. La Florida	La Florida	25
16	Diego Portales	Av. La Florida-Camino de Borde	Puente Alto	30
17	Los Toros	Concha y Toro-Camilo Henríquez	Puente Alto	20
18	El Peral	Concha y Toro-Camilo Henríquez	Puente Alto	20
18	El Peral	Camilo Henríquez-Camino de Borde	Puente Alto	30
19	Gabriela Oriente	Troncal San Francisco- Camilo Henríquez	Puente Alto	30
20	Gabriela Poniente	4 Oriente-Límite Urbano Poniente Pobl. OO.III.	Puente Alto	33
20	Gabriela Poniente	Límite Urbano Oriente Pobl. OO.III.-Concha y Toro	Puente Alto	33
20	El Peñón	Concha y Toro-Camilo Henríquez	Puente Alto	30
21	L. Matte Larrain	4 Oriente-C. Aguirre Luco	Puente Alto	20
21	L. Matte Larrain	Límite Urbano Oriente Pobl. Granjas Antiguas- Camilo Henríquez	Puente Alto	20

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	CONJUNTA	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES
				mts.
22	Las Nieves Oriente	Concha y Toro-Diego Portales	Puente Alto La Florida	20
23	San Carlos	4 Oriente-Camilo Henríquez	Puente Alto	30
23	Las Perdices (incluye canal)	Camilo Henríquez-Límite Comunal La Florida/Puente Alto	Puente Alto	30
24	Domingo Tocornal	Santa Rosa-Concha y Toro	Puente Alto	40
24	Domingo Tocornal	Concha y Toro-México	Puente Alto	26
25	Tocornal Grez	Santa Rosa-Hocedal	Puente Alto	20
26	Eyzaguirre	Santa Rosa-Hocedal	Puente Alto	20
26	Eyzaguirre	México-Camino Internacional	Puente Alto	20
27	Sargento Menadier	Santa Rosa-Hocedal	Puente Alto	30
28	Camino Internacional	Santa Rosa-Hocedal	Puente Alto	52
28	Camino Internacional	Tomé-Camilo Henríquez	Puente Alto	52
29	Costanera Norte río Maipo	Santa Rosa-Límite Urbano Poniente Puente Alto	Puente Alto	30
29	Costanera Norte río Maipo	Camino Internacional-Camino a San José de Maipo	Puente Alto	30
30	Santa Rosa	Límite Comunal La Pintana/Puente Alto-Río Maipo	Puente Alto La Pintana San Bernardo	40
31	Juanita	Límite Comunal La Pintana/Puente Alto-Costanera Norte río Maipo	Puente Alto	30
32	4 Oriente	150 mts. al Norte de María Elena-Costanera Norte río Maipo	Puente Alto La Florida La Pintana	30

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	COMUNA	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES mts.
33	Creta	Troncal San Francisco-Domingo Tocornal	Puente Alto	20
33	Nocedal	Domingo Tocornal-Camino Internacional	Puente Alto	20
34	Santa Raquel	J. Miguel Carrera-Troncal San Francisco	La Florida	30
34	Ejército Libertador	Troncal San Francisco-Domingo Tocornal	Puente Alto	40
35	J. de Dios Malebrán	Troncal San Francisco-Domingo Tocornal	Puente Alto	20
36	Coquimbo	Troncal San Francisco-Domingo Tocornal	Puente Alto	20
37	Concha y Toro	S. Sanfuentes-Troncal San Francisco	Puente Alto	60
37	Concha y Toro	Troncal San Francisco-L. Matte Larraín	Puente Alto	65
37	Concha y Toro	L. Matte Larraín-Las Nieves Oriente	Puente Alto	60
37	Concha y Toro	Las Nieves Oriente-Domingo Tocornal	Puente Alto	58
38	Rengifo	Límite Comunal La Florida/Puente Alto-El Peñón	Puente Alto	20
38	Nemesio Vicuña	Angel Fuentes-Domingo Tocornal	Puente Alto	20
	Nonato Coe	Límite Comunal La Florida/Puente Alto-Domingo Tocornal	Puente Alto	20
40	México	Enrique Olivares-Trinidad	La Florida	20
40	México	J.M. Carrera-Diego Portales	La Florida	20
40	México	Diego Portales-Camino Internacional	La Florida Puente Alto	30
41	Nueva México	Camino Internacional-Río Maipo	Puente Alto	30

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	COMUNA	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES mts.
42	Av. La Florida	Walker Martínez-Diego Portales	La Florida Puente Alto	52
42	Camilo Henríquez	Diego Portales-Camino Internacional	Puente Alto	52
42	Camino a San José de Maipo	Camino Internacional-Límite Comunal Puente Alto/San José de Maipo	Puente Alto	52
43	Alicahue	Walker Martínez-San José de la Estrella	La Florida	15
44	Jardín Alto	Walker Martínez-Trinidad.	La Florida	15
45	Tobalaba y Sánchez Fontecilla (incluye canal San Carlos)	Walker Martínez-Trinidad.	La Florida	80
45	Tobalaba y Sánchez Fontecilla (incluye canal San Carlos)	Trinidad-Camilo Henríquez	Puente Alto	75
46	Camino de Borde	Las Perdices-Camino a San José de Maipo	Puente Alto	30
47	Avda. Chiloé	Camino Internacional-Ejército Libertador	Puente Alto	30

Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de sus calzadas, diseño de sus empalmes y cruces en general, serán defluidos en los respectivos estudios de vialidad, los que serán confeccionados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y sancionados por resolución del Secretario Ministerial.

Los planos de subdivisión y loteo deberán contemplar el diseño vial a que se refiere el inciso anterior, debiendo expresarlo en los planos que se acompañan a la solicitud de informe previo de dicha Secretaría Ministerial, en conformidad a lo establecido en el artículo 109 de esta Ordenanza."

E Modificase el Párrafo "AREAS VERDES" del TITULO IV ZONIFICACION INTERCOMUNAL, en el sentido de:

E1) Anexar, en la enumeración de Parques Intercomunales. (F), al área correspondiente a "Cuenca del río Maipo-Frente a Puente Alto, con una superficie aproximada de 30 hás", un nuevo territorio con una superficie aproximada de 190 hás., sumando la superficie total que se indica:

"Cuenca del río Maipo: Frente a la Comuna de Puente Alto, con una superficie aproximada de 220 hás."

E2) Agregar a la enumeración de Parques Comunales (G), las siguientes nuevas áreas:

Comuna	Nº Indica- dor	Nombre Actual	Superficie Aproximada
La Florida-Puente Alto	36	Pozos Ripieros San Francisco	118 hás.
La Florida-Puente Alto	37	Cerro Chequén	37 hás.
Puente Alto	38	Cerro Viscachas	46 hás.
Puente Alto	39	Cerro Cabras de San Miguel	23 hás.

F En el cuadro de "NORMAS TECNICAS POR SUBSECTORES GEOGRAFICOS", contenido en el artículo 16 del Título V, "NORMAS TECNICAS APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA", suprímense los tramos E y F del Subsector Geográfico Nº 15 Florida Alta, créase un nuevo Subsector Geográfico Nº 15a La Florida-Tobalaba con sus normas técnicas, como asimismo, reemplázanse la denominación y las normas técnicas de los Subsectores Geográficos Nºs. 16 Puente Alto-Camino Turístico Norte, 16a Puente Alto-Camino Turístico Sur, 17 Conurbación La Florida-Puente Alto, 18 Puente Alto Poniente, por los nuevos Subsectores Geográficos que se indican en el cuadro siguiente:

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA		COEF. MAXIMO PORCENTAJE CONSTRUCCION		SUP. PREDIAL MINIMO m2.	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
					Ha/Ha	L/ha	MAX.	CON SUELO		
SUR ORIENTE	15a LA FLORIDA TOBALABA	- Vivienda - Equipamiento de escala vecinal y comunal de todo tipo a excepcion de los expresamente excluidos.	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento de escala comunal del: a) Salud, destinado a cementerios y botaderos de basura. b) Esparcimiento y turismo destinado a hoteles. 2) Industria y Almacena- miento de todo tipo.	F	196	0.80	40 1	200	No rigen las disposiciones previstas en el inciso 2o y 3o del art. 13o de la Ordenanza del P.F.S.	
SUR ORIENTE	16a PUEBLO ALTO PRECERCILLES RA ORIENTE	- Vivienda	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento de escala regional e interurbano de: a) Seguridad, destinado a cárceles. b) Comercio minorista destinado a terminales de distribución 2) Industria y Almacena- miento de todo tipo.	B A	9.8 4.9	0.15 0.08	15 1 8 1	4.000 8.000	No rigen las disposiciones previstas en el inciso 1o y 3o del art. 13o de la Ordenanza del P.F.S.	
		- Equipamiento de escala regional e interurbano de todo tipo a excepcion de los expresamente excluidos.								
SUR ORIENTE	15b PUEBLO ALTO CASAS VIEJAS	- Vivienda - Equipamiento de escala vecinal y comunal de todo tipo a excepcion de los expresamente excluidos.	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento de escala comunal del: a) Salud, destinado a cementerios y botaderos de basura. b) Esparcimiento y turismo destinado a hoteles. 2) Industria y Almacena- miento de todo tipo.	F	450.3	1.10	70 1	320		

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA Hab/Ha.	COEF. MAXIMOPORCENTUALE CONSTRUCCION LIDAD	COEF. MAXIMOPORCENTUALE CONSTRUCCION SUP. MINIMO M2.	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
SUR ORIENTE	174 COMUNICACION FLORIDA-PUERTO RICO. EJE CENTRAL. AV. COCHINA Y TORO...	- Vivienda - Equipamiento de escala comunal, vecinal, regional e interurbano de tipo a excepcion de los exorbitantemente exorbitantes.	Todos los no indicados en el inciso 29 y 30 del art. 132 de la Ordenanza del P.I.S.	7	196	0.20 0.50	40 l 50 l	200 1.000
			<p>Se prohíbe expresamente el equipamiento de escala comunal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Salud, destinado a cementerios y botaderos de basura. b) Equipamiento y turismo, destinado a quintas de recreo, hoteles, hoteles, residencias y residencias. c) Servicios artesanales, destinados a garages y talleres automotrices. <p>2) Equipamiento de escala regional e interurbano del:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Seguridad, destinado a cárceles. b) Equipamiento y turismo, destinado a parques de entretencion y hoteles. 3) Industria y almacenamiento de todo tipo. 					

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRABAJO	DENSIDAD BRUTA Hab/Ha	COEF. MAXIMO CONSTRUCTIBILIDAD	PORCENTAJE MAX. OCUPACION SUELO	SUP. PREDIAL MINIMO m2.	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
SUR ORIENTE	17b CONURBACION LA FLORIDA-PUENTE ALTO TERRITORIOS INTERMEDIOS	- Vivienda - Equipamiento de escala vecinal y comunal de todo tipo a excepción de los expresamente excluidos.	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento de escala comunal de: a) Salud, destinado a cementerios y botaderos de basura. b) Esparcimiento y turismo destinado a moteles. 2) Industria y almacenamiento de todo tipo.	P2	450.8	1.40	70 %	120 <i>para 200 m²</i>	
	17c CONURBACION LA FLORIDA-PUENTE ALTO TERRITORIOS EXTREMOS	- Vivienda - Equipamiento de escala comunal, regional e interurbano de todo tipo a excepción de los expresamente excluidos.	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamientos de escala comunal de: a) Salud, destinado a cementerios y botaderos de basuras. b) Servicios artesanales destinados a sazones y talleres autotomotrices. 2) Equipamiento regional e interurbano de: a) Seguridad, destinado a cárceles. b) Esparcimiento y turismo destinado a moteles. 3) Industria y almacenamiento de todo tipo.	<i>se mantienen</i> P C P C	196.0 19.6 -----	0.80 0.20 0.80 0.50	40 % 20 % 50 % 50 %	2000 2.000 1.000 2.000	No rigen las disposiciones previstas en el inciso 2º y 3º del art. 13º de la Ordenanza del P.I.S.

se eliminan


SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	BRUTA Hab./Ha.	COEF. CONSTRUCTIVO	MAX. OCUPACION SUELO	PORCENTAJE SUP. PREDIAL	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
SUR ORIENTE	18a PUENTE ALTO NOR PONIENTE	-Vivienda	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento comunal de Salud, destinado a centros y botaderos de basuras. 2) Equipamiento req. e interurbano de seguridad destinada a cárceles. 3) Industria y almacena- miento molesto, insalu- bre y peligroso.	0	49.0	0.30	30 l	800	No rigen las disposicio- nes previstas en el inci- so 2º y 3º del art. 13º de la Ordenanza del P.I.S
		-Equipamiento de escala comunal, regional e interurbano de todo tipo a excepción de los expresamente excluidos. -industria y almacenamiento inofensivo.		C	19.6	0.20	20 l	2.000	
	18b PUENTE ALTO CENTRO PONIENTE	-Vivienda	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento de escala comunal de: a) Salud, destinado a centros y botaderos de basuras. b) Equipamiento de escala regional e interurbano de seguridad destinado a cárceles. 2) Industria y almacenamiento molesto, insalubre y peligroso.	72	450.3	1.40	70 l	120	
		-Equipamiento de escala comunal y regional de todo tipo a excepción de los expresamente excluidos.							
	18c PUENTE ALTO PONIENTE SUR CAJON INTER. NACIONAL	-Vivienda	Todos los no indicados como permitidos. Se prohíbe expresamente: 1) Equipamiento de escala regional e interurbano de seguridad destinado a cárceles. 2) Industria y almacena- miento molesto, insalu- bre y peligroso.	A	1.3	0.35	30 l	3.000	No rigen las disposicio- nes previstas en incisos 2º y 3º del art. 13º de la Ordenanza del P.I.S.
		-Equipamiento de escala regional e interurbano de todo tipo a excepción de los expresamente excluidos. -industria y almacenamiento inofensivo.		A	---	0.30	30 l	3.000	

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 26 JUN 1989...
FIRMA.....